



MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 DIC 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCION		
Dept.		
Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDAZION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5006 DE
2020 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.081

Santiago, 11 de Diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 5006 de fecha 28 de Julio de 2020 se Dejó Sin Efecto la Resolución N° 1131 de 24 de Abril de 2000 al **SR. MARTÍN MAXIMILIANO CONTRERAS CRUZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

2º Que, según ORD. N° 1305/2020 de fecha 25 de Noviembre de 2020, emitido por el Instituto de Previsión Social, la Resolución Exenta N° 5006, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Exenta N° 5006 de fecha 28 de Julio de 2020, por el siguiente:

DICE: "ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto Resolución N° 1131 de fecha 24 de Abril de 2000, que concedió el Beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. MARTÍN MAXIMILIANO CONTRERAS CRUZ**, Cédula de



Gobierno de Chile

Identidad N° [REDACTED] a contar del 31 de Marzo de 2020".

DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto Resolución N° 1131 de fecha 24 de Abril de 2000, que concedió el Beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. MARTÍN MAXIMILIANO CONTRERAS CRUZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] *cuando se otorgue la Pensión de Régimen*".

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 5006 de fecha 28 de Junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA